



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 035 -2023-MINEM/OGA

Lima, 24 de marzo de 2023.

## VISTO:

El Informe de Encargo N° 008-2023-MINEM-OGA/OAS de fecha 23 de marzo de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, respecto de la Solicitud de Encargo N°00008-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, requerida por la Dirección General de Formalización Minera;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N° 008-2023-MINEM-OGA/OAS, en atención a la solicitud de Encargo N° 00008-2023 de la Dirección General de Formalización Minera, se ha tomado en cuenta que las cantidades por cada concepto de gastos no pueden precisarse debidamente y por tanto son aproximados, lo que restringe la posibilidad de realizar un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar el Encargo, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante solicitud de Encargo N° 00008-2023, el Director (d.t.) de la Dirección General de Formalización Minera, solicita la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor del señor Daniel Gregorio Herrera Bazán, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación del servicio de pasajes de transporte terrestre de los Directores/Gerentes Regionales de Energía y Minas a nivel nacional, que asistirán al II MAPE Ejecutivo "Rumbo a una minería sostenible y responsable" en la ciudad de Lima, los gastos se ejecutarán del 28 al 31 de marzo de 2023;

Que, de acuerdo al Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°171-2022-MINEM/DM el 20 de mayo de 2022, y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 mediante Resolución Ministerial N°457-2022-MINEM/DM el 28 de diciembre de 2022, tiene dentro de sus objetivos estratégicos institucionales “Fortalecer las capacidades de gestión en materia minero energético de los Gobiernos Regionales” y en su acción estratégica institucional “Asesoría y apoyo orientadores hacia la consolidación de la formalización de manera integral para la pequeña minería y minería artesanal”;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 23 de marzo de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 778, para el Encargo solicitado por la Dirección General de Formalización Minera;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N°031-2007-EM y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para la contratación del servicio de pasajes de transporte terrestres de los Directores/Gerentes Regionales de Energía y Minas a nivel nacional, que asistirán al II MAPE Ejecutivo “Rumbo a una minería sostenible y responsable” en la ciudad de Lima, los gastos se ejecutarán del 28 al 31 de marzo de 2023, gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.-** Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Daniel Gregorio Herrera Bazán, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

<b>Fte. Fto.</b>	<b>Secuencia Funcional</b>	<b>Específica de Gasto</b>	<b>Monto del Encargo S/</b>	<b>Fecha de Ejecución</b>
109 RDR	0011	2.3.2.1.2.1	3,000.00	28 al 31 de marzo de 2023

**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 778 de fecha de aprobación 23 de marzo de 2023, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y Dirección General de Formalización Minera para las acciones pertinentes.

**Artículo 6°.** – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

**Artículo 7°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

**J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN**  
Jefa de la Oficina General de Administración